

CAPÍTULO II

Del punto de partida de los angloamericanos é importancia de aquél respecto al porvenir de este pueblo.

Utilidad del conocimiento del punto de partida de los pueblos para conocer su estado social y sus leyes.—La América es el único país donde se puede percibir claramente el punto de partida de un gran pueblo.—En qué se parecían todos los hombres que vinieron á poblar la América inglesa.—En qué se diferencian.—Observación común á todos los europeos que se establecieron en las costas del Nuevo Mundo.—Colonización de la Virginia.—Idem de la Nueva Inglaterra.—Carácter original de los primeros habitantes de la Nueva Inglaterra.—Su llegada.—Sus primeras leyes.—Contrato social.—Código penal fundado en la legislación de Moisés.—Fervor religioso.—Espíritu republicano.—Unión íntima del espíritu de religión y el de libertad.

Nace un hombre, y los primeros años de su vida los pasa entre los placeres y los trabajos de la infancia. Crece, comienza su período de virilidad, las puertas del mundo se abren al fin para recibirlo, y se pone en contacto con sus semejantes. Se le estudia entonces por vez primera y se cree ver formarse en él los gérmenes de los vicios y de las virtudes de su edad madura.

Remontaos más, examinad al niño hasta en los brazos de su madre, ved el mundo exterior reflejarse por la primera vez en el espejo todavía obscuro de su inteligencia, contemplad los primeros ejemplos que excitan sus recuerdos, escuchad las primeras palabras que despiertan en él la potencia adormecida del pensamiento, asistid á las primeras luchas sostenidas por él, y entonces comprenderéis de dónde provienen los prejuicios, los hábitos y las pasiones

que dominan su vida. El hombre se halla completamente, por decirlo así, en las cercanías de su cuna. Pues una cosa análoga sucede en las naciones: los pueblos se resienten toda su vida de su origen. Las circunstancias que han acompañado á su nacimiento y servido á su desenvolvimiento influye sobre todo el resto de su vida.

Si nos fuera posible remontarnos hasta los elementos de las sociedades y examinar los primeros momentos de su historia, estoy seguro que allí descubriríamos la causa primera de los prejuicios, hábitos, pasiones dominantes, de todo lo que compone, en fin, lo que se llama el carácter nacional; nos hallaríamos allí la explicación de usos que ahora parecen contrarios á las costumbres reinantes, leyes que parecen estar en oposición con los principios reconocidos, opiniones incoherentes que se encuentran acá y allá en las sociedades, como fragmentos de cadenas rotas, adheridos á los muros de algún antiguo edificio y que nada sujetan. Así se explicaría el destino de ciertos pueblos que parecen arrastrados por una fuerza desconocida hacia un fin que ellos mismos ignoran. Pero hasta aquí los hechos para un estudio así han faltado; el espíritu de análisis no se ha desenvuelto en las naciones, que han ido envejeciendo y cuando han intentado al fin contemplar su cuna respectiva, el tiempo la había envuelto ya en una nube y la ignorancia y el orgullo la habían rodeado de fábulas, entre las cuales se ocultaba la verdad.

La América es el único país en el cual se puede ver el desenvolvimiento natural y tranquilo de una sociedad, y donde es posible fijar la influencia que ejerce el punto de partida de los Estados.

En la época en que los pueblos europeos desembarcaron en las costas del Nuevo Mundo, los trazos de su carácter nacional correspondiente se hallaban bien definidos. Cada uno de aquellos pueblos tenía una fisonomía distinta, y como habían llegado al grado de civilización que conduce al hombre al estudio de sí mismo, nos han transmitido el cuadro fiel de sus opiniones, de sus costumbres y sus leyes. Los hombres del siglo xv nos son casi tan conocidos como los de nuestro tiempo. La América muestra, pues, ó la luz del día, lo que la ignorancia y la barbarie sustrajeron á nuestras miradas.

Suficientemente cerca de los tiempos en que las sociedades

americanas se fundaron, para poder apreciar bien los detalles de sus elementos, y lo bastante lejos de los mismos tiempos, para poder ya juzgar lo que tales gérmenes han producido, los hombres de nuestros días parecen hallarse destinados á ver más allá que sus antecesores, en los acontecimientos humanos. La Providencia ha puesto á nuestra disposición una lámpara que faltó á nuestros padres, y nos ha permitido distinguir en el destino de las naciones las causas primeras que la obscuridad del pasado les ocultó á aquéllos.

Cuando después de haber estudiado atentamente la historia de América, se examina con cuidado su estado político y social, se siente uno profundamente convencido de esta verdad: que no hay ni una opinión, ni un hábito, ni una ley, ni un acontecimiento siquiera, que el punto de partida no explique con facilidad. Aquéllos que lean este libro hallarán, pues, en el presente capítulo, el germen de lo que debe seguir y la clave de toda la obra.

Los emigrantes que fueron en diferentes períodos á ocupar el territorio en que hoy se asienta la unión americana, diferían unos de otros en muchos puntos, su fin no era el mismo y se gobernaban según principios diferentes.

Estos hombres tenían, sin embargo, ciertos rasgos comunes y se hallaban todos bajo la influencia de una situación análoga.

El lazo del idioma es acaso el más fuerte y durable que puede unir á los hombres. Todos aquellos emigrantes hablaban la misma lengua, eran hijos de un mismo pueblo. Nacidos en un país al que agitaba desde hacía siglos la lucha de los partidos y en que las facciones habían ido una tras otra á ponerse bajo el amparo de las leyes, su educación política estaba formada en esta ruda escuela y había extendidas entre ellas más nociones de derecho, más principios de verdadera libertad, que en la mayor parte de los pueblos de Europa. En la época de las primeras emigraciones al suelo americano, el gobierno comunal, este germen fecundo de las instituciones liberales, se hallaba ya muy arraigado en las costumbres inglesas, y con él también el dogma de la soberanía del pueblo se había introducido hasta entre la regia extirpe de los Tudor.

Estaban en su apogeo las querellas religiosas que agitaban el mundo cristiano. Inglaterra se había precipitado furiosamente en esta lucha. El carácter de los ingleses, que había sido hasta en-

tonces grave y reflexivo, se convirtió en austero y discutidor. La instrucción se hizo mayor en las luchas intelectuales, el espíritu recibió una cultura más profunda. A medida que aquel pueblo se ocupaba en hablar de religión, las costumbres se hacían más puras. Todos estos rasgos generales de la nación inglesa se reprodujeron más ó menos en la fisonomía de aquellos de sus hijos que fueron á buscar un porvenir á las costas del Nuevo Mundo.

Una característica, fuera de éstas y de la que luego trataremos, hay, que es común además á los franceses, á los españoles y á todos los europeos que llegaron sucesivamente al continente americano: la democracia. Todas las colonias europeas contenían allá al menos el germen de una completa democracia, ya que en todas no se hallara completamente desenvuelta. Dos causas producían tal efecto, á saber: se puede afirmar que al tiempo de su partida de la madre patria, los emigrantes no tenían idea de superioridad de los unos respecto á los otros. No son, por lo común, los felices y los poderosos los que se expatrian; y la pobreza, como la desgracia, son las mejores garantías de reconocimiento de igualdad entre los hombres. Sucedió, sin embargo, que muchos representantes del alto señorío europeo pasaron á América, á consecuencia de querellas políticas ó religiosas, y si alguno quiso hacer allí leyes para establecer la jerarquía de los linajes, pronto se convenció de que el suelo americano rehusaba en absoluto la aristocracia territorial. Se veía que para laborear aquella tierra rebelde hacían falta nada menos que los esfuerzos constantes é interesados del propietario mismo. Preparado el predio se encuentra que sus productos son bastantes ya para enriquecer al dueño y al colono. El terreno se dividía, pues, en pequeñas parcelas que el propietario mismo cultivaba. Pues bien, si á la tierra es adonde se sujeta la aristocracia; el suelo, á lo que se agrega y adonde se apoya, no son solamente los privilegios los que la han de establecer, es el nacimiento el que la constituye y la propiedad territorial transmitida hereditariamente. Puede una nación presentar inmensas fortunas y grandes miserias; pero si estas fortunas no son territoriales, allí habrá «pobres» y «ricos», pero no aristocracia verdadera.

Todas las colonias inglesas tenían, pues, al tiempo de formarse, un gran aire de familia. Todos sus principios parecían destinados á facilitar el desenvolvimiento de la libertad, no la libertad aristo-

crática de su madre patria, sino la libertad burguesa y democrática de que la historia del mundo no había presentado aún completo modelo.

En medio de este tinte común se perciben, sin embargo, fuertes diferencias que es necesario demostrar.

Se pueden distinguir en la gran familia angloamericana dos ramas principales que, hasta el presente, se han desenvuelto sin confundirse, la una al Sur, la otra al Norte.

La Virginia recibió la primera colonia inglesa. Los emigrantes primeros llegaron allí en 1607. Europa, en esta época, hallábase aún harto preocupada con la idea de que las minas de oro y de plata constituyen la riqueza de los pueblos, idea funesta que ha empobrecido más á las naciones europeas y destruído más á los hombres en América que la guerra y todas las malas leyes juntamente. Fueron, pues, buscadores de oro los primeros que desembarcaron en Virginia (1). Gente sin recursos y sin conducta, cuyo espíritu inquieto y turbulento trastornó la infancia de la colonia (2) ó hizo vacilar allí el progreso en su marcha. Á continuación llegaron los industriales y los agricultores, raza más moral y más tranquila, pero que no se eleva sino en algunos grados por encima del nivel de las clases inferiores de Inglaterra (3). Ningún noble pensamiento, ninguna combinación ideal presidió á la fundación de los nuevos establecimientos. Apenas había sido creada la

(1) La carta otorgada por la Corona de Inglaterra en 1609 contiene, entre otras cláusulas, que las colonias pagarán á la Corona la quinta parte del producto de las minas de oro y de plata. Véase *Vida de Washington*, por Marshall, vol. I, págs. 18 á 66.

(2) Una gran parte de las nuevas colonias, ha dicho Smith (*History of Virginia*), eran jóvenes pertenecientes á familias desarregladas en su conducta, que se habían embarcado para huir de una suerte ignominiosa; y antiguos domésticos, banqueros fraudulentos, quebrados, y otras gentes de esta especie, más propias para hacer rapiñas y destruir, que para consolidar el establecimiento, formaban el resto. Jefes sediciosos arrastraron luego á estas masas á toda especie de extravagancias y de excesos. Véase respecto á la historia de Virginia las obras siguientes: *History of Virginia from the first settlements in the year 1624 by Smith. History of Virginia, by William Smith.*

(3) Fué más tarde cuando vinieron á fijarse allí cierto número de ricos propietarios ingleses.

colonia, cuando ya establecieron en ella la esclavitud (1), y fué este el hecho capital que había de ejercer más influencia sobre el carácter, las leyes y el porvenir completo del estado social del Sur.

La esclavitud, como ya explicaremos, deshonra el trabajo, introduce la holgazanería en la sociedad y con ella, la ignorancia y el orgullo, la pobreza y el lujo. Enerva las fuerzas de la inteligencia y adormece la actividad humana. La influencia de la esclavitud combinada con el carácter inglés, explica las costumbres del Estado social del Sur de los Estados Unidos. Sobre este mismo fondo, constituido por el carácter inglés, se observan en el Norte aspectos muy diferentes á los que se observan en el Sur. Se me permitirá señalar algunos detalles.

En las colonias inglesas del Norte, más conocidas bajo el nombre de Estados de la Nueva Inglaterra, fué donde se combinaron (2) las dos ó tres ideas principales que hoy forman la base de la teoría social de los Estados Unidos.

Los principios de la Nueva Inglaterra se extendieron desde el principio por los Estados vecinos, y han ido imponiéndose de triunfo en triunfo á los Estados más distantes, y han acabado, si así puede decirse, por penetrar por toda la colonia. Ellos ejercieron, pues, influencia fuera de sus límites naturales en todo el mundo americano. La civilización de la Nueva Inglaterra ha sido como los fuegos encendidos en lo alto de las montañas, que después de extender el calor en torno suyo, llevan su claridad hasta los últimos confines del horizonte.

La fundación de la Nueva Inglaterra ofreció un espectáculo nuevo, todo allí fué singular y original.

Casi todas las colonias han tenido por primeros habitantes hombres sin educación ni recursos, á quienes la miseria y la mala conducta arrojara del país que los vió nacer, ó especuladores y emprendedores de industrias. Hay colonias á las cuales no se las pue-

(1) La esclavitud fué introducida hacia el año de 1620, por un barco holandés, que desembarcó veinte negros en las riberas del río James. Véase Chalmer.

(2) Los Estados de la Nueva Inglaterra están situados al Este del Hudson. A ellos pertenecen el de Connecticut, Rhodeisland, Massachusetts, Vermont, Nueva Ansure y Maine.

de señalar tal origen; Santo Domingo ha sido fundada por piratas, y en nuestros días los tribunales de justicia de Inglaterra se han encargado, al parecer, de poblar la Australia.

Los emigrantes que fueron á establecerse en las costas de la Nueva Inglaterra, pertenecían todos á la clase acomodada de la madre patria. La coincidencia de todos ellos en el suelo americano, presenta la singularidad de ser una sociedad en la que no había ni grandes señores ni pueblo; ni pobres ni ricos, por decirlo de este modo. Había proporcionalmente mayor cultura extendida por entre aquella masa social que en ninguna nación europea de nuestros días. Todos, sin excepción, habían recibido una educación muy adelantada, y algunos de ellos se habían hecho ya conocer en Europa por sus talentos y su ciencia. Las otras colonias habían sido fundadas por aventureros sin familia; los emigrantes de la Nueva Inglaterra llevaron consigo numerosos elementos de orden y moralidad. Se trasladaron al desierto acompañados de sus mujeres y sus hijos. Pero lo que les distinguía más que todo, de los demás colonos, era el fin mismo que perseguían. No era la necesidad la causa que les obligaba á abandonar su país, dejaban aquí una posición social muy estimable y seguros medios de vida, no pasaban al Nuevo Mundo á fin de mejorar su situación ó acrecentar sus riquezas; se arrancaban á las dulzuras de la patria, cediendo á una necesidad puramente ideal; exponíanse á las miserias de la expatriación por querer conseguir que triunfara una idea.

Los emigrantes, ó como ellos mismos se llamaban, los peregrinos pertenecían á la secta de Inglaterra, cuya austeridad de costumbres hizo que se le diese el nombre de puritanos. El puritanismo no era solamente una doctrina religiosa, se confundía entonces, en muchos puntos, con las teorías democráticas y republicanas más absolutas. Esto le acarreó sus más peligrosos adversarios. Perseguidos por los gobiernos de la madre patria, heridos en sus creencias por la marcha continua de la sociedad en cuyo seno vivían, los puritanos fueron á buscar una tierra que, aunque tan inculta y alejada del resto del mundo social como aquella del suelo americano, les permitiera vivir á su gusto y orar á Dios con libertad.

Algunas citas harán conocer mejor el espíritu de estos piadosos aventureros, que cuanto pudiéramos decir por nuestra propia cuenta.

Nathaniel Mortón, el historiador de los primeros años de Nueva Inglaterra, entrando en materia dice lo siguiente (1): «Yo he creído siempre que para nosotros era un deber sagrado perpetuar por escrito el recuerdo de los numerosos y memorables servicios recibidos por nuestros padres, de la voluntad divina, en la fundación de esta colonia. Lo que hemos visto y lo que nos han referido nuestros padres, debemos hacer que lo conozcan nuestros hijos, á fin de que las generaciones venideras aprendan á alabar al Señor, á fin de que la descendencia de Abrahán, su servidor, y Jacob, su elegido, guarde siempre la memoria de los milagros obrados por Dios (*Ps. c. v, 5, 6*). Es necesario que sepan cómo el Señor ha llevado su viña al desierto, cómo la ha plantado y ha separado los paganos, cómo le ha preparado un lugar, ha ahondado profundamente las raíces y la ha dejado á continuación extenderse y cubrir á lo lejos la tierra (*Ps. LXXX, 15, 13*), y no sólo esto, sino cómo ha guiado su pueblo hacia su Santo Tabernáculo y lo ha establecido sobre la montaña de su heredad (*Exod. xv, 13*). Estos hechos deben ser conocidos, á fin de que Dios obtenga el honor que se le debe, y que los rayos de su gloria puedan caer sobre los hombros venerables de los santos que le han servido de instrumento».

No se puede leer esta introducción sin sentirse penetrados, aunque no se quiera, de una impresión religiosa y solemne. Parece que en él se respira cierto ambiente de antigüedad y cierto bíblico perfume.

La convicción que anima al escritor eleva su lenguaje. No se presenta entonces á vuestros ojos, como no la ve él tampoco, una masa de aventureros que va á buscar fortuna más allá de los mares, sino que véis en aquellos emigrantes puritanos la simiente de un gran pueblo, que Dios depositara con sus propias manos en una tierra predestinada.

Continúa el mismo autor y pinta de este modo la partida de los primeros emigrantes (2):

(1) *New-Englands Memorial*, pág. 13, Boston, 1823. Véase también la *Historia de Hutchinson*, vol. II, pág. 440.

(2) Los que fundaron el Estado de Rhode-Island en 1638; los que se establecieron en Nueva Haven en 1637; los primeros habitantes

«Es el caso (1) que dejaron aquella población (Delf Haleft) que había sido para ellos un lugar de reposo. Sin embargo, se hallaban tranquilos, sabían que eran peregrinos y extranjeros aquí abajo. No se apegaban á las cosas de la tierra, sino que levantaban los ojos al cielo, su amada patria, donde Dios tenía preparado para ellos la ciudad santa. Llegaron en fin al puerto, donde el barco los esperaba. Un gran número de amigos de ellos, que no podían partir en su compañía, les seguía. La noche se deslizó sin que el sueño los rindiera. La pasaron entre expansiones de amistad, pronunciando piadosos discursos y expresiones llenas de una verdadera ternura cristiana. Al fin, al amanecer, pasaron á bordo, sus amigos quisieron acompañarles hasta el barco, entonces se oyeron profundos suspiros, se vió correr el llanto de todos los ojos, menudeaban los abrazos prolongados y las plegarias ardientes, de lo cual aun los extraños se sintieron emocionados. La señal de marcha fué dada, y los emigrantes cayeron de rodillas, y su pastor, levantando al cielo la mirada, velada por el llanto, los encomendó á la misericordia del Señor. Ellos, en fin, pidiendo licencia para retirarse, dirigieron á sus amigos un adiós, que para muchos había de ser el último».

Los emigrantes eran unos ciento cincuenta entre hombres, mujeres y niños. Llevaban el propósito de fundar una colonia en las riberas del Hudson, pero después de haber errado largo tiempo en el mar, se vieron obligados á desembarcar en las áridas costas de Nueva Inglaterra, en el paraje donde se halla hoy la ciudad de Plymouth. Aún muestran allí la roca donde los peregrinos descendieron á tierra (2).

de Connecticut, en 1630 y los fundadores de Providencia, en 1640, comenzaron por establecer un contrato social que fué sometido á la aprobación de todos los interesados. *Pitkin's history*, págs. 42 y 47.

(1) *New-England's Memorial*, pág. 57.

(2) Esta roca ha venido á ser objeto de veneración en los Estados Unidos. Yo he visto fragmentos de ella conservados con cuidado sumo en muchas poblaciones de la Unión. ¿No muestra esto claramente que el poder y la grandeza del hombre están por entero en su alma? He aquí una piedra, que acaso tocan los pies de algún miserable, hecha célebre; ella atrae las miradas de todo un gran pueblo, se veneran sus pedazos y se reparte á las mayores distancias su polvo. ¿Qué ha sido en cambio de los umbrales de tantos palacios, ni quién por ellos se inquieta?

Pero antes de ir más adelante, dice el historiador citado, que se debe considerar por un momento la condición presente de este pobre pueblo, y admirar la bondad de Dios que lo ha salvado.

«Habiendo pasado el vasto Océano llegaron al fin de su viaje, pero allí no hallaron amigos que les recibieran, ni hallaron habitación que les ofreciese abrigo; reinaba el invierno y bien saben los que conocen nuestro clima, cuán rudos son aquí los inviernos y qué furiosos temporales desolan en ellos nuestras costas. En tal estación del año es siempre difícil marchar por terreno conocido, mucho más lo será establecerse sobre nuevos parajes. Alrededor de aquéllos no aparecía más que un desierto horroroso y desolado, lleno de animales y de hombres salvajes, de los que ignoraban el grado de ferocidad y el número. La tierra era arenosa y el suelo se hallaba cubierto de bosque y breñales. Todo allí tenía un aspecto bárbaro. Tras ellos sólo se percibía el inmenso Océano que les separaba del mundo civilizado. Para hallar un poco de paz y de esperanza tenían que levantar los ojos al cielo».

Pero no hay que creer que la piedad de los puritanos fuese meramente contemplativa ni que se mostrara extraña á la marcha de las cosas humanas. El puritanismo, como he dicho antes, más bien era una teoría política que una doctrina religiosa. Apenas desembarcaron en la costa inhospitalaria que hemos visto descrita por Nathaniel Morton, el primer cuidado de aquellos emigrantes fué el de organizarse en sociedad regular. Extendieron inmediatamente un acta que decía (1):

«Nosotros, los abajo firmados, que por la gloria de Dios, el desenvolvimiento de la fe cristiana y el honor de nuestra patria, hemos acometido la empresa de fundar la primera colonia sobre estas apartadas costas, convenimos, por la presente, por consentimiento mutuo y solemne y ante Dios, constituirnos en cuerpo de sociedad política, con el fin de gobernarnos y trabajar por el cum-

(1) Los emigrantes que crearon el Estado de Rhode-Island en 1838: los que se establecieron en New-Haven en 1637, los primeros habitantes de Connecticut en 1639, y los fundadores de Providencia; en 1640, comenzaron por establecer un contrato social que fué sometido á la aprobación de todos los interesados. *Pitkin's History*, páginas 42 y 47.

plimiento de nuestros designios, y, en virtud de este contrato, convenimos promulgar leyes, actas y ordenanzas, ó instituir, según sean necesarios, magistrados á los cuales prometemos sumisión y obediencia».

Esto pasó en 1620. A partir de esta época la emigración fué continua. Las pasiones religiosas y políticas que trastornaron el Imperio británico durante todo el reinado de Carlos I, empujaban cada año hacia las costas americanas nuevos é incesantes enjambres de sectarios. En Inglaterra, el foco del puritanismo continuaba encontrándose en la clase media, y del seno de ésta salían la mayor parte de los emigrantes. La población de la Nueva Inglaterra crecía rápidamente, y mientras la jerarquía de los linajes clasificaba todavía despóticamente á los hombres en la madre patria, la colonia presentaba más y más el espectáculo nuevo de una sociedad homogénea en todas sus partes; la democracia, tan intensa como no lo había sido ni en la antigüedad, escapaba, grande y poderosa, de entre la vieja sociedad feudal.

Con tal de alejar de él los gérmenes de turbaciones y los elementos de revoluciones nuevas, el gobierno inglés veía sin disgusto aquella numerosa emigración. Hasta la favorecía con todo su poder y no se preocupaba del destino de aquellos de sus súbditos que se establecían en suelo americano buscando allí un asilo contra la dureza de las leyes nacionales. Se hubiera dicho que miraba á la Nueva Inglaterra como un país entregado á los sueños de la imaginación, y que se debía abandonar á los libres ensayos de las novedades.

Las colonias inglesas (y esto fué una de las principales causas de su prosperidad), han gozado siempre de mayor libertad interior y más independencia política que las colonias de otros pueblos; pero en ninguna parte se aplicó más completamente tal principio de libertad que en la Nueva Inglaterra.

Entonces se admitía generalmente la teoría de que las tierras del Nuevo Mundo pertenecían á la nación que primeramente las descubriera.

Casi todo el litoral de la América del Norte vino por esto á ser una posesión inglesa á fines del siglo XVI. Los medios empleados por el gobierno británico para poblar estos nuevos dominios, fueron de diferente naturaleza; en algunos casos el rey sometió

una parte del territorio del Nuevo Mundo á un gobernador elegido por él y encargado de administrar allí justicia en su nombre y á sus inmediatas órdenes (1). Este es el sistema colonial adoptado en el resto de Europa. Otras veces concedía á un hombre ó á una compañía la propiedad de ciertas porciones del país (2). Todos los poderes civiles y políticos se hallaban entonces concentrados en las manos de uno ó de varios individuos que, bajo la inspección del comisario regio, vendían las tierras y gobernaban á los habitantes. Había un tercer sistema que consistía en conceder á un número determinado de emigrantes el derecho de constituirse en sociedad política bajo el patronato de la madre patria y de gobernarse ellos mismos, aunque sin contravenir las leyes de aquélla.

Esta manera de colonizar, tan favorable á la libertad, no se puso en práctica sino en Nueva Inglaterra (3).

En 1628 (4) se concedió una carta ó fuero de aquella naturaleza, por Carlos I, á los emigrantes que fueron á fundar la colonia de Massachusetts.

Pero, en general, no se concedían tales cartas á las colonias de Nueva Inglaterra, sino mucho tiempo después de ser su existencia un hecho consumado. Plymouth, Providencia, Nueva Haven, el Estado de Connecticut y el de Rhode-Island (5) fueron funda-

(1) Este fué el caso del Estado de Nueva York.

(2) El Maryland, las Carolinas, Pensilvania, Nueva Jersey, se hallaban en este caso. Véase *Pitkin's History*, vol. I, págs. 11-31.

(3) Véase en la obra titulada *Historical collection of state papers and other authentic documents intended as materials for an history of the United States of America by Ebeneser Hasard printed at Philadelphia MDCCXCII*, un gran número de documentos preciosos por su contenido y su autenticidad, relativos á los primeros tiempos de las colonias, entre ellos las diferentes cartas otorgadas por la Corona de Inglaterra, así como las primeras actas de los gobiernos de aquéllas.

Véase también el análisis que hizo de todas estas cartas M. Story, juez del Tribunal Supremo de Justicia de los Estados Unidos.

Resulta de estos documentos que los principios del gobierno representativo y las formas externas de la libertad política, fueron introducidas en todas las colonias desde su origen. Estos principios alcanzaron pronto mayor desenvolvimiento al Norte que al Sur, pero existían en todas partes.

(4) Véase *Pitkin's History* pág. 35, t. I.

(5) *Idem*, *id.*, págs. 42-47.

das sin el concurso y hasta sin conocimiento de la madre patria. Los nuevos habitantes, sin negar la supremacía de la metrópoli, no buscaron tampoco en ésta la fuente del poder; se constituyeron por sí mismos y sólo á los treinta ó cuarenta años fué cuando Carlos II, por una carta real, vino á legalizar su existencia.

Es difícil, sin embargo, aun repasando los primeros monumentos históricos y legislativos de la Nueva Inglaterra, percibir el lazo que unía á los emigrantes con el país de sus antepasados. Se les ve á cada instante realizar actos de soberanía; nombraban sus magistrados, declaraban la guerra y concertaban la paz, establecían reglamentos de policía, se daban leyes como si ellos no dependieran más que de Dios (1).

Nada más singular é instructivo al mismo tiempo, que la legislación de esta época; sobre todo, es en ella donde se encuentra explicado el enigma social que los Estados Unidos presentan al mundo en nuestros días.

Entre estos monumentos señalaremos muy particularmente el código de leyes que el pequeño Estado de Connecticut se dió á sí mismo en 1650 (2).

Los legisladores del Connecticut se ocupan desde el principio del establecimiento de las leyes penales, y para componerlas concibieron la extraña idea de apoyarse en los textos sagrados.

«Aquél que adorase á otro Dios que el Señor, será castigado con la muerte».

Siguen á ésta diez ó doce disposiciones de la misma naturaleza, tomadas *textualmente* del Deuteronomio, el Éxodo y el Levítico.

La blasfemia, el sortilegio, el adulterio (3) y la violación están

(1) Los habitantes de Massachusetts, en el establecimiento de las leyes criminales y civiles y en los procedimientos judiciales, se habían separado de los usos seguidos en Inglaterra; en 1650, el nombre del rey no aparecía á la cabeza de los mandatos judiciales. Véase *Hutchinson*, vol. I, pág. 452.

(2) Véase en la historia de *Hutchinson*, vol. I, págs. 435-456, el análisis del Código penal adoptado en 1648 por la colonia de Massachusetts; este código está fundado en principios análogos al del Connecticut.

(3) El adulterio era castigado con la pena de muerte por la *Ley de Massachusetts*, y *Hutchinson*, vol. I, pág. 441, dice que muchas personas sufrieron la muerte por este crimen; cita á este propósito una

castigados con la muerte; el ultraje hecho por un hijo á su padre tiene señalada la misma pena. Así era transportada la legislación de un pueblo rudo y medio civilizado nada más, al seno de una sociedad cuyo espíritu era culto y sus costumbres dulces. Tampoco se vió nunca la pena de muerte más prodigada en las leyes ni aplicada á menos culpables.

Los legisladores, en este código de las leyes penales aparecen, sobre todo, preocupados por la idea de mantener el orden moral y las buenas costumbres en la sociedad; penetran por eso sin cesar en el dominio de la conciencia, y casi no hay pecado que no dispongan que sea sometido á la censura del magistrado. El lector ha visto ya con cuánta severidad castigan estas leyes el adulterio y la violación. El simple comercio entre personas no casadas es en aquéllas severamente reprimido. Se deja al arbitrio del juez la imposición de una de estas tres penas: el destierro, la flagelación ó el matrimonio (1), y á creer á los datos de los registros de los antiguos tribunales de Nueva Haven, no eran raros los condenados por esta clase de delito. En 1.º de Mayo de 1660 se sentenció un juicio imponiendo pena de destierro y una reprensión á una joven acusada de haber dicho algunas frases indiscretas y de haber consentido que la besaran (2). El Código de 1650 abunda en medidas preventivas. La pereza y la embriaguez son en él severamente castigados (3). Los taberneros no pueden expender más que una

anécdota curiosa que se refiere al año de 1663. Una mujer casada había tenido relaciones amorosas con un hombre joven; ella enviudó y se casó con su amante; varios años después, habiendo venido el público á sospechar la intimidad que había existido antes entre los esposos, fueron criminalmente perseguidos, puestos en prisión y faltó poco para que no condenasen á los dos á muerte.

(1) *C. of. 1650*, pág. 48.

Algunas veces parece que los jueces llegaban á acumular estas penas, como ocurrió en el caso de Margarita Bedford, en 1643 (pág. 114 *New-Haven Antiquities*), convicta de haber realizado actos reprobables, que fué condenada á la flagelación y además á casarse con Nicolás Jemmings, su cómplice.

(2) *New-Haven Antiquities*, pág. 184.

Véase también en la *Historia de Hutchinson*, vol. I, pág. 436, varios juicios tan extraños como éste.

(3) *Code of. 1650*, págs. 50-57.

cantidad de vino determinada, á cada consumidor; el destierro ó la flagelación castigan al autor de toda mezcla nociva (1).

En otros órdenes, el legislador, olvidando completamente los grandes principios de libertad religiosa reclamados por él mismo en Europa, obliga, con la amenaza del destierro, á asistir á los oficios divinos (2), y llega á castigar con penas severas (3) y hasta con la de muerte, á los cristianos que intenten adorar á Dios bajo otra fórmula que la suya (4). Á veces el ardor reglamentario de que están poseídos, les conduce á entrometerse y ocuparse de los cuidados más indignos de ellos. Por esto aparece en el mismo código una ley que prohíbe el uso del tabaco (5). Es de saber, además, que estas leyes extravagantes ó tiránicas no eran impuestas, que eran votadas por el libre concurso de todos los interesados y que las costumbres eran más austeras y más puritanas que la leyes aún. En 1649 se formó en Boston una asociación solemne, cuyo fin era evitar el lujo mundano de usar los cabellos largos (6) (E).

Semejantes precauciones son vergonzosas para el espíritu humano, dan testimonio de inferioridad de nuestra naturaleza, que siendo incapaz para apoderarse de la verdad y la justicia, se reduce á vacilar y temer, entre dos extremos.

Al lado de esta legislación penal, tan hondamente impresionada

(1) *Code of 1650*, pág. 64.

(2) *Idem*, pág. 40.

(3) Esto no es exclusivo del Connecticut. Véase la ley hecha en Massachusetts, la cual condena con el destierro á los anabaptistas. *Historical collection of state papers*, vol. I, pág. 538. Véase también la ley publicada el 14 de Octubre de 1656 contra los cuáqueros, dice así: «Considerando que acaba de establecerse una secta maldita de herejes llamados cuáqueros...», siguen las disposiciones que condenan á una elevada multa á los capitanes de barcos que condujesen cuáqueros á aquel país. Los cuáqueros que se introdujeran allí serían flagelados y encerrados en una prisión, en la cual tendrían que trabajar. Aquéllos que defiendan sus opiniones serán multados y condenados á prisión y arrojados de la provincia. La misma colección, vol. I, pág. 630.

(4) En la ley penal del Massachusetts, al sacerdote católico que pusiera el pie en la colonia, si se le capturaba, se le condenaba á muerte.

(5) *Code of 1650*, pág. 96.

(6) *New-England, Memorial*, 316.

por el estrecho espíritu de secta y de todas las pasiones religiosas, que la persecución había exaltado y que vivían aun en el fondo de las almas, había establecido un cuerpo de leyes políticas, en cierto modo enlazadas con aquéllas, que aunque hechas desde hace doscientos años, parecen aún, por su espíritu, superiores á los sentimientos de libertad de nuestro tiempo (1).

Los principios generosos en que se apoyan las constituciones modernas, principios que no comprendían si quiera la mayor parte de los europeos del siglo XVII, y triunfaban entonces de un modo incompleto en la Gran Bretaña, eran totalmente reconocidos y establecidos en las leyes de la Nueva Inglaterra: la intervención del pueblo en las cuestiones públicas, el voto libre del impuesto, la responsabilidad de los agentes del poder, la libertad individual y el juicio por jurados, son allí, de hecho, establecidos sin discusión alguna.

Tales principios generadores recibieron allá una aplicación y un desenvolvimiento que no han alcanzado aún en algunas naciones de Europa.

En el Connecticut el cuerpo electoral se hallaba formado por todos los ciudadanos, lo cual se explica fácilmente (2), porque allí la igualdad de las fortunas era casi completa y la de las inteligencias más aún (3).

(1) Téngase presente para juzgar con exactitud estas palabras, que Tocqueville publicó esta obra hace ya tres cuartos de siglo, y desde entonces á acá el espíritu liberal ha adquirido amplísimo desenvolvimiento.—(N. del T.)

(2) Constitución de 1638, pág. 17 (*).

(3) En 1642 la Asamblea general de Rodeisland declaró por unanimidad que el gobierno del Estado sería una democracia, y que el poder reposaría sobre el conjunto de los hombres libres, que tendrían solos el derecho de hacer las leyes y velar por su cumplimiento; Código de 1630, pág. 70.

(*) Sin duda el autor se refiere aquí á la igualdad de cultura, pero no á la igualdad de la potencia intelectual de todos y de cada uno, lo cual es de todo punto inadmisibile, aunque no sería muy de admirar que tal exageración fuera sostenida por Tocqueville, pues la idea de igualdad natural, fundamento de la política y de las aspiraciones de la más completa igualdad social, sostenida atrevidamente desde el primer tercio del siglo XVIII, alcanzaba en tiempo de este autor un gran predicamento. En nuestros días, el pensamiento sobre esta cuestión ha reaccionado mucho, y no pocos sociólogos llegan hasta admitir desigualdades psíquicas insuperables entre las razas humanas naturales ó clásicas, y aun entre las llamadas históricas, entre los individuos de una misma raza, y hasta entre los de una estirpe, por oponerse á la igualdad: la herencia, la influencia del medio, etc.—(N. del T.)

Los ciudadanos de más de dieciséis años estaban obligados á tomar las armas. Formaban una milicia que nombraba ella misma sus oficiales, debía estar en todo tiempo dispuesta para marchar á defender el país (1).

En las leyes de Connecticut, como en todas las de Nueva Inglaterra, se ve nacer y desenvolverse la independencia comunal, que aún es el principio que informa la libertad política en aquellos países angloamericanos.

La existencia política comenzó por implantarse en las clases elevadas en la mayor parte de las naciones europeas, extendiéndose luego poco á poco á todas las clases del cuerpo social (2).

En América, por el contrario, se podría decir que las comunidades fueron organizadas antes que el condado, el condado antes que el Estado y éste antes que la Unión.

En Nueva Inglaterra, desde 1650, la comunidad se halla completa y definitivamente constituida. Alrededor de la persona comunal vinieron á agruparse y á enlazarse fuertemente intereses, pasiones, deberes y derechos. En la comunidad reinaba una vida política real, activa, completamente democrática y republicana. Reconocían entonces las colonias la supremacía de la metrópoli y, por tanto, la monarquía constituida por la ley fundamental del Estado, pero la república vivía de hecho é intensamente en la comunidad (3).

La comunidad nombraba todos, absolutamente todos, sus ma-

(1) *Pitkin's history*, pág. 47.

(2) Realmente la existencia política nace y convive con el hombre, al que por esto llamó Aristóteles *animal político*, y hay que pensar con Giner (F.), que donde hay un hombre, hay un Estado, y así mismo un miembro de otros Estados más complejos y de carácter social; pero aquí el autor de *La Democracia en América* se refiere á la participación ostensible, directa de los ciudadanos en los asuntos públicos y su establecimiento en el Estado oficial.—(N. del T.)

(3) Eran aquellas comunidades, verdaderas repúblicas municipales, en las que la superioridad metropolitana estaba casi reducida á un mero dominio eminente, y al reconocimiento, más bien afectuoso que otra cosa, que aquellos colonos hacían de la supremacía del Estado nacional inglés sobre el Estado municipal, ó vida interior política de las comunidades y organización oficial de la misma.—(N. del T.)

gistrados; determinaba sus gastos y repartía y cobraba entre sus miembros los tributos necesarios (1).

En la comunidad de la Nueva Inglaterra no estaba admitido el derecho de representación. En la plaza pública, y entre todos los ciudadanos, reunidos allí en asamblea general, se trataban y resolvían todas las cuestiones que afectaban al interés común.

Cuando se estudian atentamente las leyes que fueron promulgadas durante esta primera edad de las repúblicas americanas, llama la atención el conocimiento gubernativo y lo avanzado de las opiniones del legislador.

Se ve allí con toda evidencia, que tenían de los deberes de la sociedad respecto á sus miembros, una idea más elevada y completa que los legisladores europeos de entonces, y que ésta impone á aquélla obligaciones que no se la hubiera impuesto fuera de allí. En los Estados de Nueva Inglaterra, desde su comienzo, se aseguró para los pobres un buen porvenir (2); se tomaron medidas severas para la conservación de los caminos; se nombraron funcionarios para vigilarlas (3); las comunidades tenían establecidos registros públicos, en los que se inscribían el resultado de las deliberaciones de las asambleas generales, los fallecimientos, los matrimonios y los nacimientos de los ciudadanos (4), había empleados encargados especialmente de estos registros (5), oficiales encargados de administrar las sucesiones vacantes, otros de vigilar por la conservación de los límites de las heredades, muchos tenían por principales funciones mantener la tranquilidad pública en la comunidad (6).

La ley descende á mil detalles diversos á fin de prevenir y satisfacer una multitud de necesidades sociales, de las cuales aún hoy solo se tiene una idea confusa en Francia.

Pero es en las prescripciones hechas en favor de la educación pública, donde se revela, desde el principio, mejor que en las demás

(1) *Code of*, 1650, pág. 80.

(2) *Idem*, 1660, pág. 78.

(3) *Idem*, pág. 49.

(4) Véase la *Historia de Hutchison*. Un vol., pág. 455.

(5) *Code of*, 1650, pág. 86.

(6) *Idem id.*, pág. 40.

disposiciones aún, el carácter original de la civilización americana.

«Considerando —dice la ley,— que Satán, el enemigo del género humano, halla en la ignorancia de los hombres sus mejores armas, y que aquellas luces que aportaron nuestros padres no queden extinguidas en sus tumbas; considerando que la educación de los niños es uno de los primeros intereses del Estado, con la asistencia del Señor» ... (1). A continuación van diferentes disposiciones encaminadas al establecimiento de escuelas en todas las comunidades, bajo pena de pagar crecidas cantidades, con las que se atendería á ayudar á su sostenimiento. También se fundaron escuelas superiores en los distritos más populosos. Los magistrados municipales debían velar porque los padres enviaran sus hijos á las escuelas, y tenían derecho de imponer multas á los que así no lo hiciesen, y si la resistencia continuara por parte de aquéllos, la sociedad, subrogando á la familia, se apoderaba del niño y quitaba á los padres el derecho que la naturaleza les había concedido, pero del cual no hacían buen uso (2). La lectura del preámbulo de estas ordenanzas habrá puesto de manifiesto ante los ojos del lector, que en América es la religión la que extiende las luces de la enseñanza, y la observancia de las leyes divinas, la que conduce al hombre al goce de la libertad.

Cuando después de haber lanzado, como hemos hecho, una rápida mirada sobre la sociedad americana de 1650, se examina el estado actual de Europa, y particularmente el de este mismo continente hacia aquella misma época, se siente uno poseído de profunda admiración. Aquí, á los comienzos del siglo XVII, triunfaba por todas partes la monarquía absoluta sobre las ruinas de la libertad oligárquica y liberal de la Edad Media. En la Europa de este tiempo, tan brillante y literaria, era desconocida la idea del derecho como jamás lo habría sido. Jamás habían vivido los pueblos una vida política menos intensa. Jamás habían preocupado menos á los espíritus las nociones de la verdadera libertad, y entonces precisamente, estos principios, ignorados ó despreciados por las naciones europeas, eran proclamados y sostenidos en los desiertos del

(1) *Code of, 1650*, pág. 40.

(2) *Idem, id.*, pág. 83.

Nuevo Mundo, y se constituyeran en el símbolo de un gran pueblo. Las más atrevidas teorías del pensamiento humano se llevaban á la práctica en la sociedad angloamericana, tan humilde en apariencia y de la que ningún hombre de Estado se hubiera dignado entonces ocuparse; allí la imaginación del hombre, entregada á su propia espontaneidad, improvisó una legislación sin precedentes. En el seno de esta obscura democracia que aun no tenía ni inventores, ni filósofos, ni grandes escritores, se levantó un hombre ante aquel pueblo libre y dijo estas hermosas palabras, definición de la libertad (1):

«Sabemos bien qué es lo que debemos entender por nuestra independencia. Hay de hecho una especie de libertad corrompida, cuyo uso es común á los animales y al hombre, y que consiste en hacer cuanto se quiera. Esta libertad es enemiga de toda autoridad, soporta con impaciencia toda regulación, y con ella nos hacemos inferiores á nosotros mismos, es enemiga de la verdad y de la paz, y Dios ha dirigido su voluntad contra ella. Pero hay una libertad civil y moral que halla su fuerza en la unión y que el poder tiene la misión de protegerla: esta es la libertad de hacer, sin vacilar, todo lo que sea justo y bueno. Debemos defender esta santa libertad, de todos los riesgos, y exponer, si fuese necesario, la vida por ella» (2).

He dicho lo bastante para poner bien de manifiesto el carácter de la civilización angloamericana. Es el producto (y este punto de partida debe tenerse muy presente) de dos elementos muy distintos que han estado en oposición casi siempre, pero que han venido allá, en América, á fundirse bajo cierto respecto, en uno sólo y á combinarse de un modo admirable. Me refiero á la *religión* y la *libertad*.

Los fundadores de la Nueva Inglaterra eran al mismo tiempo ardientes sectarios é innovadores exaltados. Aunque sujetos estrechamente por los vínculos de ciertas creencias religiosas, se hallaban libres por completo de prejuicios políticos.

(1) *Mathieu's magnalia Christi americana*, vol. II, pág. 13.

(2) Este discurso fué dicho por Vintrop. Se le acusaba de haber cometido actos arbitrarios como magistrado. Después de pronunciar este discurso, fué absuelto con aplauso de la opinión, y en seguida fué elegido gobernador del Estado. Véase *Marshall*, vol. I, pág. 166.

De estas dos tendencias diversas, pero no contrarias, se pueden ver allí las huellas, lo mismo en las leyes que en las costumbres.

Los hombres sacrificarían á una opinión religiosa sus amigos, su familia y su patria; se podría decir que el fin supremo de su vida es perseguir la consecución del bien espiritual, que fueron á buscar allí á tan alto precio. No obstante, se observa que buscan con el mismo ardor que los bienes morales, las riquezas materiales: el cielo en el otro mundo y el bienestar y la libertad en éste (1).

En sus manos los principios políticos, las leyes y las instituciones humanas, parecen cosas maleables que pueden retorcerse y combinarse á placer.

(1) Y aun la causa del cielo va perdiendo allá mucho terreno, que va ganándola la de este pícaro mundo, á medida que la sangre y el espíritu del puritano se van mezclando, por cruzamiento, con los que han importado las masas de europeos, por lo común poco pagados de idealismos y poco sensibles á movimientos generosos del ánimo, que allí van inmigrando, y á medida también que la ciencia moderna, materialista y atea, se difunde, produciendo su efecto disolvente en la conciencia religiosa; y no digamos nada de los progresos que contra esta misma conciencia va logrando el obrerismo con su ideal *pan* y con su concepto material y estrecho de la labor humana. Y, no obstante esta corriente, la que pudiéramos llamar espiritualista y mesocrática se va acentuando en nuestros días, sin duda por reacción del espíritu social contra las nuevas direcciones; y hay allí una masa importante de gentes apegadas al prejuicio religioso. ¿Y cómo no? si hay un gran núcleo de personas que dedicaron veinte años de su vida á crearse una fortuna, con poco escrúpulo, por cierto en la elección de medios, y que al llegar la hora del disfrute de ella piensan en las asechanzas de la muerte, se acobardan frente al desconocido trágico donde habrá ella de hundirlos, las máculas de su pasado son en su conciencia signos elocuentes de acusación que les asusta, y se amparan de un credo religioso, por atrición y por miedo; además ven en la religión un mantenedor del pasado, una fuerza conservadora, de la que ellos necesitan para el goce tranquilo de sus bienes y la marcha regular del desenvolvimiento de la vida en todos y en todo lo que á ellos más directa é inmediatamente le interesa; y asimismo ven un gendarme amparador del régimen quirritario que les asegura el goce individual, hasta el abuso, de sus bienes, frente á los avances del colectivismo.—
(N. del T.)

En adelante van desapareciendo las barreras que aprisionaban la sociedad, en cuyo seno nacieron las antiguas opiniones, que durante siglos dirigieron el mundo y que se desvanecen; el humano espíritu se lanza á una carrera sin fin, casi dentro de un campo sin límites, que recorre en todos sentidos; pero llega á los límites del mundo político y se retiene á sí mismo; depona, acobardado, el uso de sus facultades más poderosas, abjura la duda, renuncia la necesidad de innovar, se abstiene hasta de levantar el velo del santuario y se inclina respetuoso ante afirmaciones que admite sin análisis.

De modo, pues, que en el mundo moral todo está clasificado, acordonado, previsto y decidido para el avance. En el mundo político reinan la agitación, la réplica, la incertidumbre. En el uno, la obediencia pasiva, aunque voluntaria; en el otro, la independencia, desprecio de la experiencia y recelo de toda autoridad (1).

Lejos de perjudicarse recíprocamente estas dos tendencias, aparentemente muy opuestas, marchan de acuerdo y hasta parece que se apoyan mutuamente.

La religión veía en la libertad civil un noble ejercicio de las facultades del hombre, en el mundo político un campo dedicado por el Creador á los esfuerzos de la inteligencia. Libre y poderosa en su esfera propia, satisfecha del papel que se la había señalado, sabía que su imperio es tanto más permanente cuanto más reine por sí misma, dominando, sin apoyo ajeno, los corazones.

La libertad, á su vez, en la religión veía el campo de sus luchas y sus triunfos, la cuna de su infancia, el manantial divino de sus derechos. Considera á la religión como la salvaguardia de las costumbres, á las costumbres como la garantía de las leyes, y la fianza de su duración (F).

(1) Parece existir una completa contradicción entre lo que en este párrafo se dice respecto á la política y lo que se ha dicho en el anterior.—(N. del T.)

CARACTERES DE ALGUNA SINGULARIDAD QUE PRESENTAN LAS LEYES
Y LAS COSTUMBRES DE LOS ANGLOAMERICANOS

Algunos restos de instituciones aristocráticas en medio de la democracia más completa.—¿Por qué es esto?—Hay que distinguir cuidadosamente lo que es de origen puritano, de lo que es de origen inglés.

No es necesario que el lector saque consecuencias muy generales y absolutas de lo que precede. La condición social, la religión y las costumbres de los primeros emigrantes han ejercido indudablemente una inmensa influencia en los destinos de su nueva patria. No obstante, no ha dependido de ellos fundar una sociedad en cuyo punto de partida se hallara sólo en ellos mismos; nadie sabría desprenderse por completo del pasado; les aconteció que tuvieron que mezclar, fuera voluntariamente, fuera á despecho suyo, á las ideas y los usos que les eran peculiares, otras ideas y otros usos, que tenían por educación ó por tradiciones nacionales de su país (1).

Cuando se quiere conocer y juzgar bien á los angloamericanos de nuestros días, se debe distinguir lo que hay en ellos de inglés de lo que hay de puritanos.

Con frecuencia se hallan en los Estados Unidos de América leyes ó costumbres que contrastan, con cuanto las rodea. Parecen, respectivamente, inspiradas en un espíritu diferente del que predomina en la legislación genuinamente americana y extrañas á las costumbres generales del país.

Si aquellas colonias inglesas hubieran sido fundadas en un siglo de tinieblas ó su origen se perdiera en la obscuridad de los tiempos remotos de la historia, el problema de la distinción recomendada sería insoluble.

Citaré un ejemplo nada más, para que mi pensamiento sea comprendido.

(1) Un poco obscuro resulta aún el pensamiento del autor; pero debe entenderse por las ideas y usos del primer grupo los que procedían de lo que aquellos emigrantes tenían de puritanos, diferentemente y por separado, de lo étnico de ellos, las influencias del medio y la educación que recibieron en la madre patria.—(N. del T.)

La legislación civil de los americanos solo comprende dos medios de acción: la *prisión* y la *caución* (ó fianza). El primer acto de un proceso consiste en obtener fianza del defensor, y si rehusa, hacerlo encarcelar; se discute á continuación la validez del título y la gravedad de los cargos.

El pobre no halla siempre medios de poner la fianza, ni en materia civil, y si se ve obligado á esperar justicia constituido en prisión, su inacción forzada le reduce pronto á la miseria.

El rico, por el contrario, procura siempre escapar á la prisión en materia civil; y hasta en el caso de cometer un delito se sustrae al castigo correspondiente, prestando fianza y desapareciendo al punto. Se puede, pues, decir, que para él todas las penas que imponen las leyes se reducen á la de multa (1). ¿Puede haber nada más aristocrático que legislación semejante?

En América, sin embargo, son los pobres quienes hacen las leyes, y reservan comúnmente para sí las mayores ventajas que la sociedad proporciona.

Hay que buscar en el espíritu inglés la razón de este fenómeno: las leyes mencionadas son, pues, inglesas (2). Los americanos las han instituido, aunque repugnen al conjunto de su legislación y á la masa de sus ideas.

Lo que un pueblo cambia menos, después de sus costumbres, es la legislación civil.

Las leyes civiles no son familiares sino á los legistas, es decir, á los que tienen un interés más directo en mantenerlas tales como son, buenas ó malas, por la razón de saberlas ellos. La inmensa mayoría de la nación apenas las conoce. No las ve obrar sino en casos particulares, no percibe su tendencia y se la somete sin darse cuenta de ello.

Podría citar, además de este ejemplo, muchos otros.

El cuadro que presenta la sociedad americana está, si así puedo expresarme, cubierto de una costra democrática, bajo la cual se mantiene, y aparece de tiempo en tiempo el antiguo tinte aristocrático del inglés.

(1) Hay crímenes, por cierto, que excluyen la fianza, pero son en reducido número.

(2) Véase *Blakstone y Delolme*, libro I, cap. x.